



Núm. de referencia de contrato	SUMIN/ABR/CONTRATACION2024000032
Tipo contrato	Suministro
Tipo procedimiento	Abierto
Tipo tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	Suministro en régimen de alquiler de escenarios con montaje y desmontaje para los eventos del Ayuntamiento de Motril

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

04 de octubre de 2024 a las 12:20 horas.

### Lugar de celebración

Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Motril.

### Asistentes

**PRESIDENTE:** D. José Vicente Balderas Ruiz, Concejal Delegado de Mantenimiento del Municipio, Gestión de Infraestructuras y Obras Públicas, en sustitución de D. Juan Fernando Hernández Herrera, Teniente de Alcalde de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana.

### **VOCALES:**

D<sup>a</sup> Estefanía Contreras Salmerón, Secretaria General.

D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor.

D<sup>a</sup>. Inmaculada Maldonado Fernández, Jefa Sección Contrataciones y Compras.

**SECRETARIO:** D. Manuel Emilio Jiménez González, Jefe Negociado Contratación.

### Orden del día

- 1. Acto de valoración oferta criterios juicio de valor, expediente SUMIN/ABR/CONTRATACION 2024000032 - Suministro en régimen de alquiler de escenarios con montaje y desmontaje para los eventos del Ayuntamiento de Motril.**
- 2. Apertura criterios evaluables automáticamente, expediente SUMIN/ABR/CONTRATACION 2024000032 - Suministro en régimen de alquiler de escenarios con montaje y desmontaje para los eventos del Ayuntamiento de Motril.**
- 3. Valoración criterios evaluables automáticamente, expediente SUMIN/ABR/CONTRATACION 2024000032 - Suministro en régimen de alquiler de escenarios con montaje y desmontaje para los eventos del Ayuntamiento de Motril.**
- 4. Propuesta adjudicación y requerimiento oferta mejor valorada, expediente SUMIN/ABR/CONTRATACION2024000032 - Suministro en régimen de alquiler de escenarios con montaje y desmontaje para los eventos del Ayuntamiento de Motril.**



**Se expone**

**1. Acto de valoración oferta criterios juicio de valor, expediente SUMIN/ABR/CONTRATACION 2024000032 - Suministro en régimen de alquiler de escenarios con montaje y desmontaje para los eventos del Ayuntamiento de Motril.**

Visto el informe emitido por el Jefe Sección Servicios Mantenimiento Miguel Abarca Hernández, valorando la propuesta técnica presentada por los licitadores, de acuerdo con los criterios del PCAP, criterios evaluables mediante juicio de valor, a continuación, se transcribe la puntuación total del sobre B, insertándose en el Perfil del Contratante el informe completo emitido:

La puntuación obtenida por la empresa ofertante en el Sobre B “Criterios evaluables mediante juicio de valor” es la siguiente:

LICITADORES	Planificación Servicios Máximo 17 puntos	Medios materiales Máximo 18 puntos	PUNTUACION TOTAL
RUBÉN DÍAZ DE LA TORRE	10 puntos	8 puntos	18 puntos
JOSÉ LUÍS JUÁREZ GRANADOS	10 puntos	12 puntos	22 puntos

**2. Apertura criterios evaluables automáticamente, expediente SUMIN/ABR/CONTRATACION 2024000032 - Suministro en régimen de alquiler de escenarios con montaje y desmontaje para los eventos del Ayuntamiento de Motril.**

Se procede a la apertura del sobre C con las siguientes ofertas:

**\* RUBÉN DÍAZ DE LA TORRE:**

**Baja Oferta económica:**

2'2%

**\* JOSÉ LUÍS JUÁREZ GRANADOS:**

**Baja Oferta económica:**

0%.

**3. Valoración criterios evaluables automáticamente, expediente SUMIN/ABR/CONTRATACION 2024000032 - Suministro en régimen de alquiler de escenarios con montaje y desmontaje para los eventos del Ayuntamiento de Motril.**

De acuerdo a lo establecido en el PCAP la valoración obtenida por los licitadores es la siguiente:

**\* RUBÉN DÍAZ DE LA TORRE:**

**Oferta económica:**

65 puntos

**\* JOSÉ LUÍS JUÁREZ GRANADOS:**

**Oferta económica:**

0 puntos.



La puntuación total del sobre B “Criterios evaluables mediante juicio de valor”, y sobre C “Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas”, es la siguiente:

LICITADORES	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
RUBÉN DÍAZ DE LA TORRE	18 puntos	65 puntos	83 puntos
JOSÉ LUÍS JUÁREZ GRANADOS	22 puntos	0 puntos	22 puntos

**4. Propuesta adjudicación y requerimiento oferta mejor valorada, expediente SUMIN/ABR/CONTRATAACION2024000032 - Suministro en régimen de alquiler de escenarios con montaje y desmontaje para los eventos del Ayuntamiento de Motril.**

Los miembros de la Mesa acuerdan proponer al órgano de contratación a RUBÉN DÍAZ DE LA TORRE, con DNI 74745764L como mejor oferta en el expediente SUMIN/ABR/CONTRATAACION2024000032, y en consecuencia requerirle para que aporte en un plazo de diez días hábiles, la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por importe de 6023'59 euros
2. Escrituras de constitución y modificaciones, así como declaración que siguen vigentes.
3. Poderes representante legal y declaración expresa que siguen vigentes.
4. DNI.
5. Acreditación solvencia económica-financiera:

Para acreditar la solvencia económica se ha acudido a uno de los previstos en el art. 87 LCSP y se ha exigido un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados o documentos del correspondiente Registro Mercantil.

6. Acreditación solvencia técnica-profesional:

Como medio para acreditar la solvencia profesional se ha considerado más adecuado para el fin perseguido establecer, entre los previstos en el art. 89 LCSP:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos y donde el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

No obstante, y dando cumplimiento a lo previsto en el citado art.89.2 LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la indicación del personal técnico, integrado o no en la empresa y la indicación de la maquinaria y material del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.



Para contar con la solvencia necesaria se exigirá que el contratista cuente como mínimo con:

- Un técnico responsable de prevención de riesgos laborales, integrado o no en la empresa.
  - Un escenario modulable de superficie mínima total de 160 m2, que cumpla lo establecido en Pliego de Prescripciones Técnicas.
7. Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
  8. Declaración responsable de no participación previa en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato según lo dispuesto en el art.70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  9. Declaración responsable de no tener causas de prohibición para contratar según lo dispuesto en el art.71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  10. Declaración expresa del grupo de empresas y su no participación en el proceso de contratación.
  11. Certificado de no tener deudas con la Agencia Estatal Administración Tributaria.
  12. Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social.
  13. Certificado de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Motril.
  14. Acreditación expresa del cumplimiento en su plantilla de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, anexo XVIII.
  15. Acreditación expresa cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.

Siendo las 12:40 horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa de Contratación en prueba de conformidad.

